



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00318-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación del demandado aportada por la parte actora (PDF 009, C01), comoquiera que en dicha comunicación se señaló de forma incorrecta la fecha de la orden de apremio, cual es, **19 de abril de 2023** y no como allí indicó la parte actora, esto es, 20 de abril avante, fecha en la cual se notificó la mentada providencia por estado, data bien distinta a la fecha misma de la providencia que se debe notificar.

2.Requerir a la parte actora a fin de que proceda a notificar de forma correcta al ejecutado, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, o en su defecto, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 097 del 16 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f19f4c7c7cd164f81953b50820f97ec5f55a5e2feb774f398f2054d73eff5ed**

Documento generado en 15/06/2023 04:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>